



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. _____ DEL AÑO 2018

(0091) 08 MAR. 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER UN CARGO DE SUBSECRETARIO DE COMISIÓN EN EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 20, numerales 1 y 2 del Acuerdo 348 de 2008, Reglamento Interno del Concejo y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0058 del 12 de febrero de 2018 “*Por medio de la cual se abre el proceso de Convocatoria Pública para proveer los cargos de Secretario General y Subsecretarios de las Comisiones Permanentes del Concejo de Bogotá D.C.*”, la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá D.C., estableció el proceso y los requisitos para proveer los cargos de Secretario General y Subsecretarios de las Comisiones Permanentes del Concejo de Bogotá D.C.

Que en relación con el cargo de Subsecretario de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, se postularon en términos los siguientes aspirantes: *Nubia Medrano Cáceres, Clara Inés Aguilar Rodríguez, Juan de Jesús Tenjo Caro y Francisco Melo Espitia.*

Que como resultado de la evaluación, de conformidad con los parámetros establecidos en la Convocatoria Pública, se conformó la lista de habilitados y no habilitados para continuar en el proceso, quedando como única admitida la aspirante *Nubia Medrano Cáceres.*

Que frente al listado de no admitidos, el aspirante Juan de Jesús Tenjo Caro interpuso Recurso de Reposición, el cual fue resuelto mediante Resolución 0086 del 28 de febrero de 2018, no reponiendo y, como consecuencia negando la solicitud del aspirante Tenjo Caro de ser incluido en la lista de admitidos.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la Resolución ibídem, se modificó la lista de admitidos y no admitidos en relación con la aspirante *Nubia Medrano Cáceres*, se evidenció que no cumple con el requisito de experiencia adicional como criterio de mérito, al quedar como no admitida para proveer el cargo de Subsecretario de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; otorgándosele el derecho de interponer Recurso de Reposición contra la mencionada decisión, en concordancia con el artículo 16 de la Resolución 058 arriba citada.

Que mediante comunicación escrita con radicado ER5694 del 06 de marzo de 2018 dirigida a la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá D.C., la aspirante *Nubia Medrano Cáceres* renunció los términos concedidos en la Resolución ibídem, para interponer recurso de reposición.

Que como consecuencia de lo anterior, ninguno de los aspirantes superó los Criterios de Mérito establecidos en el artículo 17 de la Resolución 058 de 2018, para proveer el cargo de Subsecretario de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Concejo de Bogotá D.C., y como consecuencia se decretará desierto dicho proceso.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá D.C.,



TH-PR006-FO12 V.0





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0091 DEL AÑO 2018
(08 MAR, 2018)

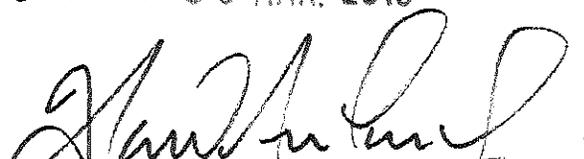
“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER UN CARGO DE SUBSECRETARIO DE COMISIÓN EN EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.”

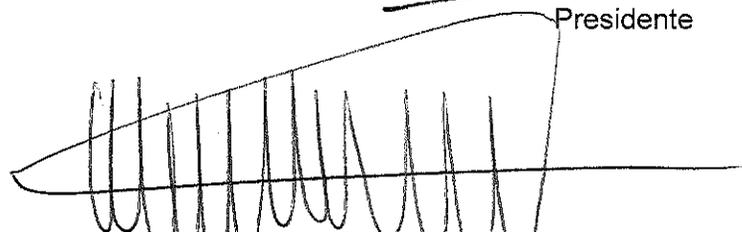
RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR DESIERTO el proceso de Convocatoria Pública para proveer el cargo de Subsecretario de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Concejo de Bogotá D.C., según lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente Resolución a través de la página web del Concejo de Bogotá D.C., <http://concejodebogota.gov.co/>, de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 11 de la Resolución 058 de 2018.
- ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., 08 MAR, 2018


DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ
Presidente


XINIA ROCÍO NAVARRO PRADA
Primera Vicepresidenta


LUCIA BASTIDAS UBATE
Segunda Vicepresidenta

Proyecto: 
Luis Alberto Donoso Rincón
Secretario General

Revisó: 
Luis Fernando Pinzón Galindo
Director Técnico – Dirección Jurídica



487

488